Hospital Universitario de **Sucre E.S.E.**

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA

PARA: **ANGEL DAVID RIBON DIAZ**
DE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –SEDE SAN MARCOS
ASUNTO: SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA
FECHA: Sincelejo, JUNIO de 2026

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta, si es de su interés, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL EN APOYO AL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVO (UCI) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E- SEDE SAN MARCOS SUCRE.**

REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 30 LITERAL F** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: *"Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."*

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"
(…)
***f) Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión**. Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.*
(...)

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato Hasta treinta y uno (31) de Octubre 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique y de la firma del acta de inicio de contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., Sede San Marcos, en el Municipio de San Marcos, departamento Sucre.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamentales y/o municipales, costos directos e indirectos es la suma **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000)**

MODALIDAD MONTO FIJO:

Hora por contratista		valor hora	Valores honorarios mensuales		Valor estimado para Cuatro (04) meses de servicios, para un (1) profesional
Presenciales					
JULIO	190	40.000	JULIO	$ 7.600.000	$ 30.400.000
AGOSTO	190	40.000	AGOSTO	$ 7.600.000	
SEPTIEMBR	190	40.000	SEPTIEMBR	$ 7.600.000	
OCTUBRE	190	40.000	OCTUBRE	$ 7.600.000	

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato y las demás condiciones aquí establecidas, son suficientes para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor.

FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal CONTRATANTE, El Hospital pagara al contratista, en pagos mes vencido, los servicios efectivamente prestados, en razón a un valor Mensual de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000),** de conformidad con los meses laborados y certificados, previa legalización de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual deberá aportar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva por parte del Contratista, como son: Certificación de cumplimiento, informe de actividades ejecutadas aportes al sistema integral de seguridad social, entre otros

El pago anteriormente descrito será realizado por la entidad contratante, dentro los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad, cancelará al CONTRATISTA, Cuatro (04) pagos ejecutados y/o proporcionado, el cual no podrá exceder la suma mensual establecida. Lo anterior de conformidad con las siguientes tablas:

Hora por contratista		valor hora	Valores honorarios mensuales		Valor estimado para Cuatro (04) meses de servicios, para un (1) profesional
Presenciales					
JULIO	190	40.000	JULIO	$ 7.600.000	$ 30.400.000
AGOSTO	190	40.000	AGOSTO	$ 7.600.000	
SEPTIEMBR	190	40.000	SEPTIEMBR	$ 7.600.000	
OCTUBRE	190	40.000	OCTUBRE	$ 7.600.000	

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.
NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.
NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA

Hospital Universitario de Sucre E.S.E.

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SEDE SAN MARCOS E.S.E., en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Realizar y Actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista se halla especialmente obligado a actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual en el tiempo contratado, ejecutando las actividades programadas y asignadas durante los días asignados en cada mes o según programación por necesidad del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas en la programación de atención.

2. Cumplir con la programación, consulta, disponibilidad y atención de urgencias en la institución durante el tiempo contratado.
3. Practicar exámenes de medicina especializada, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.
4. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.
5. Atender la consulta ambulatoria especializada de Medicina Interna (consulta externa) de acuerdo con la programación establecida.
6. Atender urgencias de su especialización.
7. Controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
8. Llevar los controles estadísticos con fines científicos y administrativos e historias clínicas de acuerdo con normas y procedimientos establecidos.
9. Realizar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas de otras áreas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión de pacientes.
10. Efectuar ronda de revisión de admisiones en los servicios, según asignación de salas y horarios de trabajo.
11. Impartir instrucciones a médicos generales, personal técnico y auxiliar sobre procedimientos de su especialidad.

Atender los usuarios que requieran los servicios en salud del servicio médico asignado.

12. Prestar el servicio con el total compromiso y eficacia que su labor exige, con el objeto de minimizar glosas en la prestación del servicio de salud.
13. Atender los turnos de urgencias, hospitalización, ayudantías quirúrgicas y traslados que por necesidad del servicio sean requeridos por parte del Hospital.
14. Prestar el servicio de salud de acuerdo con las normas éticas y técnicas propias del servicio contratado.
15. Participar de manera activa en la clasificación del Triage cuando se requiera.
16. Aplicar de manera permanente las guias de práctica clínica del Ministerio de salud adoptadas por el hospital y participar de forma activa en la socialización de las mismas
17. Desarrollar las actividades contratadas conforme a los protocolos, reglamentos, y/o directrices propias de la profesión contratada.
18. Cumplir con los estándares de calidad definidos por el Ministerio de la Protección Social.
19. Realizar apertura y diligenciar completa la historia clínica de cada uno de los usuarios que sean objeto de atención en los servicios de su atención, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999;
20. Apoyar al área de cuentas médicas en las respuestas a las glosas formuladas por las EAPB y responder por las glosas No subsanadas por pertinencia médica y/o inoportunidad en la atención.
21. Cumplir y dejar evidencia de procedimiento de entrega y recibo del turno, de conformidad con el protocolo establecido.
22. Asistir a las reuniones convocadas por la gerencia, y la directora sede, incluso las de capacitación.
23. Garantizar el correcto diligenciamiento de los registros clínicos y de la calidad y suficiencia de la información de las historias clínicas, evoluciones y ordenes médicas
24. Garantizar el cargue oportuno de los medicamentos y ayudas diagnosticas que requiera en el proceso de atención de los pacientes en los servicios.
25. Llevar registro obligatorio de la partograma durante su participación del proceso de atención de las gestantes
26. Diligenciar de manera correcta y oportuna laos certificados de estadísticas vitales (recién nacido, defunción) igualmente las fichas epidemiológicas que obedezcan a su proceso de atención al paciente con algún evento de notificación obligatoria dentro del SIVIGILA
27.. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Hospital, so pena de las sanciones legales a que haya lugar;
28. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Hospital, so pena de las sanciones legales a que haya lugar;
29. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el hospital facilite para la correcta ejecución del contrato;
30. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes;
31. Responder económicamente por las glosas definitivas, que sean comprobadas fueron ocasionadas por culpa del contratista.
32. Realizar las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
33. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato.
34. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados,

contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado.

IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

El oferente natural o jurídico, deberá acreditar formación en las siguientes áreas de la salud:

- Título profesional en Medicina.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

Experiencia Mínima: No se exige experiencia, basta con la idoneidad debidamente certificada, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

No requiere experiencia relacionada:

Por tratarse de una contratación directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, la documentación requerida deberá ser allegada a las Oficina Jurídica y de Contratación con el fin de ser validada por la misma.

Cordialmente,

EZEQUIEL DIAZ NAVARRO
Gerente